



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La extensión de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio a causa del Covid-19, y

CONSIDERANDO:

Que la situación de los artesanos y emprendedores de Balcarce y la acumulación de tiempo transcurrido y la continuidad de la cuarentena ha dejado sus economías en estado de “emergencia”.

Que las ventas por medios virtuales no permiten ingresos para sostener a las familias.

Que la necesidad de ventas es urgente ya que las ayudas nacionales no han alcanzado a la totalidad de artesanos, ni cubren las necesidades de cada familia (pago de servicios, impuestos, alquileres, materiales, etc.).

Que muchos de ellos no están alcanzados por el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE).

Que estamos hablando entre los dos grupos de alrededor de doscientas familias.

Que es deseo de los artesanos y emprendedores de Balcarce respetar las medidas sanitarias y de distanciamiento.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 89/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área que correspon-
----- da, convoque cuanto antes a los representantes de artesanos y
emprendedores a fin de instrumentar un protocolo a implementarse únicamente y durante el
período de cese de actividades debido a la cuarentena establecida.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, re-
----- gístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli -
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----